CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 154

De 10 de diciembre de 2008.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Curundù, la suma de B/.2,000.00 (DOS MIL BALBOAS), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las tres (3) familias damnificadas, producto de un incendio ocurrido en el Edificio No. 2, Sector de Santa Cruz del Corregimiento de Curundù.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 04 de diciembre de 2008, se origino un incendio en el Edificio Nº 2, Sector de Santa Cruz en el Corregimiento de Curundù;

Que como consecuencia de lo antes señalado, se vieron afectadas tres (3) familias, ocasionándoles perdida total de sus enseres;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el Honorable Concejal, Senen Mosquera, eleva petición ante el Consejo Municipal de Panamá, de asignar la suma de B/.2,000.00 (DOS MIL BALBOAS) del Fondo de Emergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE a la Junta Comunal de Curundù, la suma de B/.2,000.00 (DOS MIL BALBOAS), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las tres (3) familias damnificadas, producto de un incendio ocurrido el día 04 de diciembre de 2008, en el Edificio Nº 2, Sector de Santa Cruz, del Corregimiento de Curundù.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, al décimo (10) día del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Henyoli.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de enero de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO